Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1294

BUENOS AIRES, 05 MAR 2012

VISTO el Expediente nº 1-47-16963-10-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO

Que por dichas actuaciones la firma PADOC S.A., quien detenta la titularidad de los productos cosméticos denominados: "DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE AEROSOL", marca: "47 STREET" y "ANTIPERSPIRANT SPRAY, ANTITRANSPIRANTE", marca: "DUFOUR", variedades: ENERGY FORCE, ACUATIC BLUE, POWER ACTION, cuyo elaborador declarado es la firma AEROSOLES HECSPI S.A.C.I.F.I. de M Y S, solicita la baja de la Admisión de dichos productos.

Que los productos han sido admitidos en los términos de la Resolución 155/98 según Gestión Interna de Productos n° 7641, de fecha 15 de Mayo de 2006 y n° 15143, de fecha 31 de Agosto de 2009, respectivamente.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

Que de acuerdo a lo manifestado a fs. 51 del expediente de referencia por el Departamento de Inspectoría del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

Que el Departamento de Registro y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el artículo 8 inciso ll) del Decreto n° 1490/92 y el Decreto n° 425/10.

Por ello:

El INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- Dánse de baja los trámites de admisión n° 7641, de fecha 15 de Mayo de 2006 y n° 15143, de fecha 31 de Agosto de 2009, correspondientes a los productos cosméticos denominados: "DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE AEROSOL", marca: "47 STREET" y "ANTIPERSPIRANT SPRAY, ANTITRANSPIRANTE", marca: "DUFOUR", variedades: ENERGY FORCE, ACUATIC BLUE, POWER ACTION, cuya titularidad detenta la firma

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

PADOC S.A, cuyo elaborador declarado es la firma AEROSOLES HECSPI S.A.C.I.F.I. de M Y S, los que deberán ser presentados en el término de 30 días acompañados de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 2º.- Regístrese, gírese al Departamento de Registro a sus efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-16963-10-1

DISPOSICIÓN Nº 1294

sre.-

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.